

Recaudación Tributaria

MARZO 2026

INFORME MENSUAL

Informe mensual

ÍNDICE



**ANÁLISIS DE
LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA** pág. 3

**IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO** pág. 5

**IMPUESTO A
LAS GANANCIAS** pág. 7

**CRÉDITOS Y
DÉBITOS** pág. 8

**SEGURIDAD
SOCIAL** pág. 9

**DERECHO DE
EXPORTACIÓN** pág. 10

**DERECHO DE
IMPORTACIÓN Y
OTROS** pág. 11

**BIENES
PERSONALES** pág. 12

**IMPUESTO A
LOS
COMBUSTIBLES** pág. 13

**OTRAS
CONSIDERACIONES** pág. 14

**RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN
MILLONES DE
PESOS** pág. 15



Análisis de la Recaudación Tributaria

	 EN MILLONES DE PESOS	 VARIACIÓN INTERANUAL
MARZO	16.071.028	26,2%
ENE-MAR	50.640.483	22,7%

Los **recursos tributarios de marzo** alcanzaron \$ 16.071.028 millones, con una variación interanual de 26,2%.

Este mes la recaudación se vio negativamente afectada porque no hubo ingreso de anticipos de Ganancias de sociedades con cierre de ejercicio diciembre (el más importante del año) ni anticipos de Ganancias de personas humanas. Esto se debió a las modificaciones establecidas en el régimen de determinación de anticipos (que modificó la cantidad de anticipos a ingresar de las sociedades) y a cambios en el calendario de vencimientos de personas humanas dispuestos para el año 2025.

| Análisis de la Recaudación Tributaria

Asimismo, la recaudación de este período continúa estando incidida negativamente por los menores ingresos vinculados al Comercio Exterior. Debido principalmente a:

- La desaceleración de las importaciones, por la alta base de comparación a causa del fuerte crecimiento que tuvieron en los primeros meses del año anterior.
- La reducción de las alícuotas de Derechos de Exportación, especialmente para soja, trigo y maíz, en relación a las vigentes en marzo 2025.

A su vez, se encontró atenuada por el fuerte incremento del acogimiento de deuda corriente a planes de pago, especialmente en IVA Impositivo y Seguridad Social, en relación a los niveles acogidos en el año anterior.

En este mes la comparación interanual del IVA Aduanero ya no se encuentra incidida negativamente por la suspensión de los certificados de exclusión, por cuanto la utilización de los mismos fue habilitada desde marzo 2025.

Impuesto al Valor Agregado

EN MILLONES DE PESOS	MARZO 2026	VARIACIÓN INTERANUAL	ENE MAR 2026	DIF. % ENE - MAR 2026 ENE - MAR 2025
IVA	5.619.607	28,7%	17.238.353	19,2%
IMPOSITIVO	4.019.511	32,5%	12.516.461	29,6%
DEVOLUCIONES (-)	63.000	1,6%	108.000	-40,3%
ADUANERO	1.663.096	19,1%	4.829.892	-3,%

El Impuesto al Valor Agregado Neto recaudó \$ 5.619.607 millones y tuvo una variación interanual de 28,7%. El IVA Impositivo aumentó 32,5%, en tanto que el IVA Aduanero tuvo una variación de 19,1%.

En el **IVA Impositivo** incidió negativamente:

- El fuerte incremento del acogimiento de deuda corriente a planes de pago, en relación al año anterior.
- Mayores devoluciones del Régimen de Comercialización de Granos y otras devoluciones en comparación al año pasado.

| Impuesto al Valor Agregado

En el IVA Aduanero:

Desde este mes ya no impacta negativamente la suspensión de los certificados de exclusión, por cuanto la utilización de los mismos fue habilitada desde marzo 2025.

- Afectó negativamente la desaceleración de las importaciones, debido a la alta base de comparación por el fuerte crecimiento en los primeros meses del año anterior.
- Incidió positivamente:
 - El incremento del tipo de cambio.
 - Dos días hábiles más en comparación con el año anterior.

Impuesto a las Ganancias

	 EN MILLONES DE PESOS	 VARIACIÓN INTERANUAL
MARZO	2.609.519	17,1%
ENE-MAR	9.445.743	27,4%

El Impuesto a las Ganancias presentó una variación interanual de 17,1%, recaudando \$ 2.609.519 millones.

Atenuaron la variación interanual:

- Los menores ingresos por anticipos de sociedades, debido a que en el año anterior había ingresado el décimo anticipo del cierre diciembre del período fiscal 2024. En marzo 2026, en cambio, no fue ingresado debido a las modificaciones en el régimen de determinación de los mismos que dispuso un total de nueve anticipos.
- El ingreso del cuarto anticipo de personas humanas por el período fiscal 2024 recaudado en marzo 2025 debido al vencimiento especial dispuesto en ese año. En marzo 2026 no hubo vencimiento de anticipos, ya que se retomó el vencimiento habitual.

Incidieron favorablemente mayores retenciones impositivas.

Afectó negativamente el impacto de la actualización de los parámetros del Impuesto a los Ingresos Personales en base a la variación del IPC del período julio-diciembre 2025.

Créditos y Débitos

	 EN MILLONES DE PESOS	 VARIACIÓN INTERANUAL
MARZO	1.304.386	38,4%
ENE-MAR	3.934.143	30,9%

En el Impuesto a los Créditos y Débitos se alcanzaron \$ 1.304.386 millones, con un incremento interanual de 38,4%.

Inició positivamente que este mes contó con dos días hábiles más de recaudación, en comparación al año anterior.

Seguridad Social

	 EN MILLONES DE PESOS	 VARIACIÓN INTERANUAL
MARZO	4.451.245	28,5%
ENE-MAR	14.235.067	27,3%

Los ingresos por Seguridad Social aumentaron 28,5%, alcanzando \$ 4.451.245 millones.

Incidió favorablemente el aumento de la remuneración bruta promedio y una mayor distribución de facilidades de pago.

A su vez, atenuó la variación el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago, en relación al año anterior.

Derecho de Exportación

	 EN MILLONES DE PESOS	 VARIACIÓN INTERANUAL
MARZO	503.612	-14,6%
ENE-MAR	1.364.741	-18,5%

En Derechos de Exportación se obtuvieron \$ 503.612 millones con una variación interanual negativa de -14,6%.

Incidieron negativamente las menores alícuotas aplicadas para soja, trigo y maíz, en relación a las vigentes en marzo 2025. En ese mes, además de las alícuotas generales, también regían alícuotas diferenciales para aquellos sujetos que cumplieran con el plazo establecido para la liquidación de divisas estipulado en el Decreto 38/2025. Las principales disminuciones sucedieron en:

- porotos de soja: de 33%/26% en marzo 2025 a 24% en marzo 2026.
- aceite y pellets de soja: de 31%/24,5% en marzo 2025 a 22,5% en marzo 2026.
- trigo y cebada: de 12%/9,5% en marzo 2025 a 7,5% en marzo 2026.
- maíz y sorgo: de 12%/9,5% en marzo 2025 a 8,5% en marzo 2026.
- girasol: de 5,5% en marzo 2025 a 4,5% en marzo 2026.

Este mes contó con dos días hábiles más en relación al año anterior.

Favoreció la variación interanual el incremento del tipo de cambio.

Derecho de Importación y Otros

	 EN MILLONES DE PESOS	 VARIACIÓN INTERANUAL
MARZO	501.096	16,5%
ENE-MAR	1.516.623	9,6%

En Derechos de Importación y otros ingresaron \$ 501.096 millones con una variación interanual de 16,5%.

Atenuó la variación la desaceleración de importaciones, debido a la alta base de comparación por el fuerte crecimiento que tuvieron en los primeros meses del año anterior.

También afectó negativamente la cancelación de derechos de importación mediante la utilización de los créditos por devolución del Impuesto PAIS, mediante el procedimiento especial dispuesto por las Resoluciones Generales 5.720 y 5.765.

Inició positivamente el incremento del tipo de cambio y dos días hábiles más en relación con el año anterior.

Durante este mes rigió la alícuota 0% del Derecho de Importación Extrazona (DIE) para teléfonos inteligentes y celulares portátiles. En marzo 2025 la misma era del 16%.

Bienes Personales

	 EN MILLONES DE PESOS	 VARIACIÓN INTERANUAL
MARZO	37.465	20%
ENE-MAR	169.820	15,7%

En bienes personales se alcanzaron \$ 37.465 millones con una variación interanual de 20,0%.

En este mes no operaron vencimientos.

Impuesto a los Combustibles



En Impuesto a los Combustibles ingresaron \$ 532.739 millones con una variación interanual de 78,8%.

El incremento se explica en mayor medida por las actualizaciones del impuesto.

| Otras consideraciones

En marzo 2026 ingresó la recaudación del segundo intento de cobro de la cuota mensual de febrero de quienes están adheridos a planes de facilidades de pago que se realiza el día 26 y se acredita a las 48hs. Al haber sido el día 27 el último día hábil de aquel mes, no llegó a computarse, ingresando por lo tanto en marzo.

CONCEPTO	MARZO 2026	MARZO 2025	DIF. % MAR 26 MAR 25	ENE 2026 MAR 2026	DIF. % ENE-MAR 2026 ENE-MAR 2025
Ganancias	2.609.519	2.227.922	17,1	9.445.743	27,4
Ganancias - Impositivo	2.403.939	2.043.063	17,7	8.833.566	32,3
Ganancias - Aduanero	205.581	184.859	11,2	612.177	(16,7)
IVA	5.619.607	4.367.981	28,7	17.238.353	19,2
IVA - Impositivo	4.019.511	3.033.538	32,5	12.516.461	29,6
Devoluciones (-)	63.000	62.000	1,6	108.000	(40,3)
IVA - Aduanero	1.663.096	1.396.442	19,1	4.829.892	(3,0)
Reintegros (-)	66.000	40.000	65,0	111.000	(29,8)
Internos Coparticipados	314.805	275.966	14,1	996.885	10,8
Otros coparticipados	37.163	17.752	109,3	97.816	75,4
Derechos de Exportación	503.612	589.467	(14,6)	1.364.741	(18,5)
Derechos de Importación y Tasa	501.096	430.035	16,5	1.516.623	9,6
Combustibles Total (2)	532.739	297.945	78,8	1.403.296	55,9
Bienes Personales	37.465	31.225	20,0	169.820	15,7
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	1.304.386	942.729	38,4	3.934.143	30,9
Impuesto P.A.I.S.	68	-1.236	***	279	***
Regularización de Activos	-99	7.707	***	-46	***
Otros impuestos (3)	225.424	120.630	86,9	348.764	18,6
Aportes Personales	1.653.339	1.302.099	27,0	5.328.838	25,7
Contribuciones Patronales	2.756.939	2.133.353	29,2	8.774.576	28,0
Otros ingresos Seguridad Social(4)	118.146	81.365	45,2	334.974	45,8
Otros SIPA (-)	77.179	51.624	49,5	203.321	45,3
Subtotal Impositivo	8.702.521	6.603.468	31,8	27.970.626	32,4
Subtotal Aduanero (5)	2.917.262	2.664.656	9,5	8.434.791	(6,1)
Total Impositivo - Aduanero	11.619.783	9.268.123	25,4	36.405.417	20,9
Sistema Seguridad Social	4.451.245	3.465.194	28,5	14.235.067	27,3
Total recursos tributarios	16.071.028	12.733.317	26,2	50.640.483	22,7
Clasificación presupuestaria	16.071.028	12.733.317	26,2	50.640.483	22,7
Administración Nacional	6.071.504	4.980.668	21,9	18.974.040	18,5
Contribuciones Seguridad Social	4.268.290	3.324.982	28,4	13.657.960	27,4
Provincias (6)	5.024.919	3.949.427	27,2	16.219.614	24,0
No Presupuestarios (7)	706.315	478.241	47,7	1.788.868	22,1

(1) : No se contabilizan, por no ser recaudados por la ARCA, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el impuesto sobre Pasajes Aéreos y las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

(2) : Incluye Imp. sobre los Combustibles (Ley N° 23.966) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3) : Incluye Internos s/Seguros, Adicional s/Cigarrillos, Radiodifusión, Entr. Cine, Monotributo Impositivo, Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4) : Incluye Monotributo Previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes nro. 24.476 y 25.865).

(5) : Incluye Derechos de Exportación, Derechos de Importación, Tasa Estadística e IVA, Ganancias, Internos y Combustibles recaudados por DGA.

(6) : 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 57,36% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 10,4% (Provincias) y 15,07% (FONAVI) de Combustibles Ley 23.966, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros; y suma fija por Pacto Fiscal. Incluye compensación Consenso Fiscal a la Provincia de Buenos Aires.

(7) : Fondo Solidario de Redistribución, Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565), 28,58% (F. de Infr. Transp.), 4,31% (F. de Infr. Hídrica.) y 2,55% (Comp. Transp. Público) de Combustibles Ley 23.966, 30% (F. de Int. Socio Urbana, Obras de Infr. Econ. y fomento turismo) del Imp. PAIS total y 40% del 70% (INSSJP) del Imp. PAIS Ley 27.541 y el 5% del incremental del Imp. PAIS del Dto. 377/2023, Fac. de Pago pendientes de distribución y gastos ARCA.

Según informa ARCA, ingresaron dentro de Recursos No Tributarios, en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario (Ley N° 27.605), la suma de \$452 millones durante el mes en curso.

Incluye los ingresos por aportes a obra social del Monotributo. Además, contiene diariamente la diferencia entre la recaudación y la distribución a organismos de la Seguridad Social, la cual se regulariza durante el mes.

-* : Porcentaje mayor a 1000.

*** : Cociente entre un número negativo y uno positivo, ambos negativos o denominador cero.

-----: Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.